



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0149-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de mayo de 2021

-1-

VISTOS: El Informe N° 020-2021-UF/OPP-UNAJMA, de fecha 15 de abril de 2021; el Informe N° 260-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 16 de abril de 2021; el Informe N° 225-2021-UEI/UNAJMA-AND, de fecha 11 de mayo de 2021; el Informe N° 103-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 11 de mayo de 2021; la Carta N° 076-2021-SG-UNAJMA, de fecha 14 de mayo de 2021; el Informe N° 241-2021-UEI/UNAJMA-AND, de fecha 14 de mayo de 2021; el Acuerdo N° 04-2021-CO-UNAJMA, de fecha 22 de mayo de 2021, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: *“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”*;

Que, mediante Resolución N° 016-2020-COUNAJMA, se asigna los espacios denominados “Facultad 1” y “Facultad 2”, con un área de 929.29 m² y 861.54 m², respectivamente, en el Local de Santa Rosa, distrito de Talavera, para la construcción de la Infraestructura del “Instituto de Investigación en Ciencias e Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas”;

Que, mediante Resolución N° 157-2020-CO-UNAJMA, se aprueba la propuesta de ubicación para los proyectos de inversión “Creación del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas en la sede de Santa Rosa del Distrito de Talavera - Provincia de Andahuaylas - Departamento de Apurímac” y “Mejoramiento y ampliación del servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad Universitaria de Santa Rosa de la Universidad Nacional José María Arguedas del Distrito de Talavera - Provincia de Andahuaylas - Departamento de Apurímac”;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM y Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de mayo de 2021;

Que, mediante Informe N° 020-2021-UF/OPP-UNAJMA, de fecha 15 de abril de 2021, la Econ. Mónica Celia Vargas Valenzuela, responsable de la Unidad Formuladora, informa al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, sobre la aclaración de la designación de terreno y ubicación para el Proyecto de Inversión a nivel de idea denominado: “CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0149-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de mayo de 2021

-2-

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS EN LA SEDE DE SANTA ROSA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con código de idea N° 104756;

Que, mediante Informe N° 260-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 16 de abril de 2021, el CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, en su condición de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, sobre el Informe N° 020-2021-UF/OPP-UNAJMA, en el sentido de "aclaración sobre designación de terreno para el Proyecto de Inversión a nivel de idea denominado: "Creación del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas en la sede de Santa Rosa del distrito de Talavera – provincia de Andahuaylas - departamento de Apurímac" con código de idea N° 104756";

Que, mediante Informe N° 225-2021-UEI/UNAJMA-AND, de fecha 11 de mayo de 2021, la Ing. Karina Espinoza Mezarina, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, el "ACTA DE ACUERDO DE PROPUESTA DE UBICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN A NIVEL DE IDEA DENOMINADO: "CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS EN LA SEDE DE SANTA ROSA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con código de idea N° 104756";

Que, mediante Informe N° 103-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 11 de mayo de 2021, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, el "Informe N° 225-2021-UEI/UNAJMA-AND, presentado por Unidad Ejecutora de Inversiones en el que alcanza el acta de acuerdo de la propuesta de ubicación del proyecto de inversión a nivel de idea denominado "CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS EN LA SEDE DE SANTA ROSA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con código de idea N° 104756". Asimismo, el Director General de Administración, señala lo siguiente: "En ese sentido solicito la anulación de la Resolución N° 016-2020-CO-UNAJMA de fecha 29 de enero de 2020 y se ratifique la Resolución N° 157-2020-CO-UNAJMA de fecha 17 de julio de 2020, conforme lo solicita la Unidad Ejecutora de Inversiones";

Que, mediante Carta N° 076-2021-SG-UNAJMA, de fecha 14 de mayo de 2021, la Secretaría General comunica a la Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Ing. Karina Espinoza Mezarina, el "Acuerdo N° 02-2021 de la Vigésima Sesión Extraordinaria de fecha 14-05-2021, en el que; la Comisión Organizadora de la UNAJMA por unanimidad ACORDÓ devolver el Expediente N° 1443, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, a fin de que se reformule precisando la ubicación exacta de la obra a realizar, la cantidad de metros cuadrados, asimismo se adjunte el plano de ubicación correspondiente";

Que, mediante Informe N° 241-2021-UEI/UNAJMA-AND, de fecha 14 de mayo de 2021, dirigido al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera; la Ing. Karina Espinoza Mezarina, en su condición de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, consigna en el mencionado Informe, lo siguiente:

II. ANALISIS

- 2.1. Haciendo la revisión del área asignada con Resolución N° 016-2020-CO-UNAJMA, se puede evidenciar que se le ha asignado el área correspondiente a la Facultad 1 y facultad 2 (áreas consignadas en el Plan Director 2017-2023 de la UNAJMA), con áreas de 929.29m² y 861.54m², espacios que en el futuro se puede construir otras Escuelas Profesionales, en vista de que al visualizar el plano de acuerdo al Plan Director las áreas designadas son paralelos para una construcción de otras facultades, ver imagen:
- 2.2. De acuerdo a la Resolución N° 157-2020-CO-UNAJMA de fecha 17 de julio de 2020, se evidencia otra asignación de terreno con un área de 965.83 m² correspondiente al área denominada "facultad 04" del Plan Director de la UNAJMA, el mismo que permite tener acceso a todas las comodidades de servicios y eliminación de materias que genere dicho instituto, por encontrarse apartado de las otras facultades, ver imagen:
- 2.3. Sin embargo, esta dependencia deja a decisión de la Comisión Organizadora y las autoridades de la UNAJMA, si procede o no el área sugerida por la UEI, para la construcción de del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas

III. CONCLUSIONES

- 3.1. La Unidad Ejecutora de Inversiones, propone la ubicación de terreno para la construcción del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas, tomando en referencia el Plan Director 2017-2023 de la UNAJMA, la "facultad 4", con un área de 965.83 m², ubicado en el distrito de talavera, sede Santa Rosa de la UNAJMA.

IV. RECOMENDACIONES



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0149-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de mayo de 2021

-3-

4.1. Se recomienda se apruebe mediante acto resolutivo la ubicación de terreno a considerar para que se proceda con los tramites correspondiente de formulación y elaboración del perfil y expediente técnico de dicho proyecto";

Que, por Acuerdo N° 04-2021-CO-UNAJMA, de fecha 22 de mayo de 2021 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD**:

APROBÓ la propuesta de ubicación del terreno para la construcción del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas, tomando en referencia el Plan Director 2017-2023 de la UNAJMA, "facultad 4", con un área de 965.83 m², ubicado en el distrito de Talavera, sede Santa Rosa de la UNAJMA; realizado por la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante Informe N° 241-2021-UEI/UNAJMA-AND.

APROBÓ encargar a la Unidad Formuladora la elaboración del perfil y expediente técnico para la construcción del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas.

APROBÓ dejar sin efecto la Resolución N° 016-2020-COUNAJMA de fecha 29 de enero de 2020 y Resolución N° 157-2020-CO-UNAJMA de fecha 17 de julio de 2020;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la propuesta de ubicación del terreno para la construcción del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas, tomando en referencia el Plan Director 2017-2023 de la UNAJMA, "facultad 4", con un área de 965.83 m², ubicado en el distrito de Talavera, sede Santa Rosa de la UNAJMA; realizado por la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante Informe N° 241-2021-UEI/UNAJMA-AND.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad Formuladora la elaboración del perfil y expediente técnico para la construcción del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otra resolución que se oponga o contradiga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL

